



Tunja, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE
DEMANDADO	JAVIER MARTINEZ SANCHEZ Y OTRO
RADICADO	150013153002-2016-00129-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Correr traslado de la liquidación de crédito allegada por la gestora judicial de la parte demandante, dentro de la presente Litis, por el término de diez (10) días, para que manifieste la parte demandada si presenta algún disenso.

Por secretaria, **remítir** el enlace a Ligia Franco Meneses, y así pueda consultar la totalidad del expediente, dado el hecho de encontrarse reconocida como demandada en este proceso

Requerir a la secuestre Liliana Moreno Martínez para que rinda cuentas de la administración del bien a su cargo. Una vez rendida dichas cuentas se ordenará **elaborar y entregar** los títulos judiciales que se encuentren pendientes por reclamar y se ingresará al despacho nuevamente, para efectos de fijar fecha de la audiencia de remate solicitada por la apoderada .

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado N° 01 hoy veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)